

REPÚBLICA DE COLOMBIA. -----

NOTARÍA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.-----

CÓDIGO: 1100100069. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA DE OTORGAMIENTO:

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. -----

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA. - -----

EL PODERDANTE: -----

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ----- C.C. XXXXXXXXXX

EL APODERADO: -----

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ----- C.C. XXXXXXXXXX

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2.020), ante la Notaría Sesenta y nueve (69) del Círculo de Bogotá, D.C.,

, se otorgó la escritura pública de PODER GENERAL, el cual se consigna en los siguientes términos:-----

COMPARECENCIA

Compareció quien se identificó como: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, varón, de nacionalidad , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número , domiciliado y residente en

, teléfono , de estado civil , quien en adelante y para todos los

efectos de este acto se denominará EL PODERDANTE, y declaró, que confiero PODER GENERAL, AMPLIO y SUFICIENTE a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, varón, de nacionalidad , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número , domiciliado y residente en

, teléfono , de estado civil ; para que en mi nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad, me represente legal, judicialmente y administrativamente, en todo lo relacionado con mis derechos reales y personales, y autorice, otorgue y firme promesas, contratos, documentos y escrituras públicas, atinentes a mis bienes, obligaciones y derechos, especialmente en los siguientes actos que son meramente enunciativos. -----

CLÁUSULA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN: Para que administre todos y cada uno de mis bienes muebles e inmuebles, derechos y/o acciones, que posea en la actualidad o pueda llegar a poseer y que sean objeto de actuación o representación.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADQUISICIÓN, VENTA Y DISPOSICION DE BIENES: Para que en mí nombre compre, venda, permute, done, constituya o cancele usufructos, fideicomisos, hipotecas, leasing habitacional, patrimonios de familia, daciones en pago, afecte o cancele afectaciones a vivienda familiar y adquiera a cualquier título lícito, gratuito u oneroso, bienes muebles o inmuebles, celebre respecto de los mismos, toda clase de contratos en forma onerosa o gratuita.-----

PARÁGRAFO: Mi apoderado(a) queda facultado(a) para declarar bajo la gravedad de juramento ante las entidades competentes, lo concerniente y requerido para el cumplimiento de las enajenaciones que efectúe a mi nombre bien sea en calidad de tradente o adquirente, de conformidad con la Ley 2010 de 2019 o las que adicionen, reglamente, modifiquen la materia.-----

CLÁUSULA TERCERA.- ESCRITURAS PÚBLICAS: Para que otorgue y firme en mí nombre, promesas de compraventa, escrituras públicas y toda clase de documentos relacionados con actos que involucren bienes inmuebles y en general que tengan que ver con el trámite inmobiliario. -----

CLÁUSULA CUARTA.- INDAGACIÓN LEY 258 DE 1996. Para que en mí nombre, de cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 4º y 6º de la Ley 258 de 1996, y declare ante el Notario bajo la gravedad del juramento, sobre mí estado civil actual, y tramite ante el mismo funcionario, la declaración pertinente respecto

de la existencia o no de inmuebles de mí propiedad, afectados a vivienda familiar. Así mismo, queda facultado para que, respecto de los inmuebles que adquiriera a mí nombre, los afecte o no a vivienda familiar, dependiendo tal decisión de la manifestación expresa que en tal sentido haga mi apoderado.-----

CLÁUSULA QUINTA.- ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS: Para que me represente con voz y voto en reuniones y asambleas de copropietarios donde yo sea titular o propietario de unidades privadas. -----

CLÁUSULA SEXTA.- SUCESIONES: Para que acepte con o sin beneficio de inventario, legados, herencias, donaciones, que se hicieren a mí nombre y confiera poder a abogados si para ello fuere menester, igualmente para que venda o ceda los derechos herenciales a que tenga derecho. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOCIEDADES: Para que constituya en mí nombre toda clase de sociedades y me represente en las mismas como socio o accionista, lo mismo que ante entidades en las que tenga cualquier clase de participación. Para que aporte a ellas, capital, bienes muebles o inmuebles de mí propiedad, y administre o liquide dichas sociedades. -----

CLÁUSULA OCTAVA.- ASAMBLEAS DE SOCIEDADES: Para que me represente en sociedades o entidades en las que tenga cualquier clase de participación, lleve mí voz y emita mí voto en las respectivas juntas o asambleas, para que pague suscripciones de capital e instalamentos, cobre y reciba los dividendos, utilidades o beneficios, que por cualquier concepto me correspondan.-----

CLÁUSULA NOVENA: RECAUDOS Y COBROS: Para que en mí nombre cobre, reciba, consigne, cancele, distribuya, o realice, pagos, y cancelaciones de salarios, abonos, intereses, frutos, rentas, créditos, que se encuentren a mí nombre, y acepte así mismo daciones en pago, abonos parciales, hipotecas o prendas a mí favor, como garantía de los créditos que se me adeuden. Si lo considera pertinente, tiene poder para que adelante procesos de cobros, conciliaciones, convenios, transacciones, remates judiciales o administrativos, siempre en provecho y defensa de mis intereses patrimoniales, igualmente queda facultado para expedir recibos, paz y salvos y efectuar las cancelaciones a que estos pagos dieren lugar.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: PARAFISCALES Y PRESTACIONES SOCIALES.- Para que realice en mí representación ante las autoridades correspondientes, todos los trámites necesarios para obtener mí reconocimiento de pensión de vejez o mí derecho a sustitución pensional si hay lugar a ello, efectuar cambios y/o traslados ante las Entidades Promotoras de Salud, Cajas de compensación, etc., así como para presentar solicitudes y tramitar autorizaciones de servicios, antes estas entidades.-----

PARÁGRAFO: En ejercicio de esta facultad mi apoderado, está plenamente facultado para recibir, administrar y/o manejar mí pensión de jubilación, así mismo mi apoderado queda facultado para firmar todos los documentos que se requieran. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ENTIDADES BANCARIAS: Para que abra, solicite, consulte, salde, administre, constituya, redima, cancele, firme, gire o endose, cualquier clase de producto bancario, financiero o cooperativo, que se encuentre a mí nombre, sin limitación alguna de cuantía o condiciones, ya sea dentro del país o en el exterior.-----

PARÁGRAFO: Esta facultad incluye que en caso de pérdida o hurto de las tarjetas débito y/o crédito de mi propiedad, mi apoderado pueda bloquearlas, desbloquearlas, solicitar la reposición de estos productos y efectuar todos los tramites que se requieran para poder obtener los mismos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PAGO IMPUESTOS: Para que en mí nombre presente, declare, impugne, reclame, liquide, reliquide, toda clase de impuestos, tributos, contribuciones, aportes, obligaciones fiscales, parafiscales, o similares, ante las autoridades competentes. Igualmente, para que firme los respectivos formularios de cancelación de los impuestos Distritales, Departamentales y Nacionales. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y/O POLICIAL: Para que me represente directamente o nombrando los apoderados especiales a que haya lugar, en acciones que así lo requieran tanto judiciales como extrajudiciales y ante todas las entidades públicas y privadas; empresas de servicios públicos, empresas de telefonía celular, superintendencia de servicios públicos y demás, cualquier corporación, Banco,

entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; administración de impuestos nacionales, de la rama judicial y la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien sea como demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas y en general en toda clase de actuaciones, diligencias o gestiones en las que el poderdante tenga injerencia como demandante o demandado o por simple interés en estas actuaciones. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: Mi apoderado queda plenamente facultado para conciliar, desistir o transigir toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea judiciales o administrativas y de representarme en los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Mi apoderado queda facultado para solicitar copia de mi registro civil de nacimiento, ante la correspondiente entidad donde me encuentre registrado civilmente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: REPRESENTACION LABORAL: Para que ante mis empleadores presentes, pasados y futuros realice toda clase de peticiones, reclamaciones y solicitudes con motivo de la relación laboral, así como para reclamar y recibir prestaciones, liquidaciones, indemnizaciones, etc.-----

PARÁGRAFO: Me represente en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones pensionales o de cualquier emolumento laboral, ante entidades públicas y/o privadas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUTO-CONTRATACIÓN: Mí apoderado queda plenamente facultado para suscribir cualquier tipo contrato de transferencia de dominio de mis bienes muebles o inmuebles, así como de sus bienes muebles e inmuebles, consigo mismo, es decir en auto contratación, de acuerdo al Art. 2170 C.C., bien sea a título gratuito o a título oneroso -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSTITUCION DE PODERES: Mí apoderado, podrá contratar nuevos apoderados, y sustituir, o delegar total o parcialmente este poder, así mismo revocar delegaciones o poderes conferidos o sustituciones, en el momento en que él lo considere conveniente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN GENERAL: Mí

apoderado, tiene plenas facultades para representarme en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar, en caso de reclamaciones laborales y/o pensionales, civiles, administrativas, o de cualquier orden, que se presenten ante cualquier entidad pública o privada.-----

En general, para que asuma mí total personería y representación, ya que las estipulaciones del presente poder, como lo dije antes, no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas. -----

-----Hasta aquí el texto del presente poder.-----

-----**CONSTANCIAS**-----

----- **EL COMPARECIENTE DEJA CONSTANCIA QUE:** -----

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y demás datos personales y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume la responsabilidad absoluta de lo manifestado, en caso de utilizarse esta escritura pública con fines ilegales. -----

3. Conoce la Ley y sabe que la Notaría responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que formen parte del mismo.-----

4. Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La Notaría 69 es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará la información personal de los comparecientes para las siguientes finalidades: 1. Cumplir con los requerimientos de información que sean realizados por entes de control y vigilancia competentes y autorizados 2. Enviarle información en relación sobre los productos o servicios de la Notaría. 3. Darle respuesta a las peticiones o solicitudes que realice ante la Notaría y 4. Enviarle de manera electrónica y/o digital información sobre los procesos, registros y trámites notariales realizados. -----

Para dar cumplimiento a los principios de integridad y confidencialidad en el desarrollo de las finalidades de tratamiento anteriormente descritas, los comparecientes manifiestan que los correos electrónicos descritos se encuentran correctamente diligenciados y son los autorizados para el envío de información. -- Como titular de sus datos personales usted(es) puede(n) conocer y ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede solicitar al correo electrónico tratamientodedatosnotaria69@notaria69.com.co o consultarla en nuestra página web www.notaria69.com.co. -----

El firmar o diligenciar la información requerida en el presente documento se entenderá como una conducta inequívoca de que usted(es) como titular(es) de los datos personales otorga(n) su consentimiento a la Notaría 69 para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta(n) que la presente autorización le(s) fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe(n) de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. -----

NOTA: En aplicación a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y la Superintendencia de Notariado y Registro, respecto a la situación de pandemia por el COVID-19, la suscripción de la presente escritura pública se autoriza omitiendo la huella dactilar al lado de la firma de los comparecientes, realizándose únicamente la imposición y cotejo de la huella dactilar a las personas intervinientes en la presente escritura mediante identificación biométrica de conformidad con lo establecido en la Resolución numero 6034/2020.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leída esta escritura por el compareciente y enterado de su contenido, le da su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la(el) suscrita(o) Notaria(o), quien de esta forma lo autoriza conforme a la Ley. -----

(RESOLUCIÓN 01299 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020) -----

Esta escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

EL COMPARECIENTE,



XX

C.E. No.

TEL. _____ CEL. _____

DIR. _____

ESTADO CIVIL: _____

ACTIVIDAD: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO ___

CARGO: _____

FECHA VINCULACION: _____

FECHA DE DESVINCULACION: _____

Sin huella dactilar. Resolución numero 6034/2020

NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

| <i>ESCRITURACIÓN</i> | | |
|----------------------|-----------------------|-------------------------|
| <i>RADICÓ</i> | _____ <i>DIGITÓ</i> | _____ <i>IDENTIFICÓ</i> |
| <i>HUELLA</i> | _____ <i>LIQUIDÓ</i> | _____ <i>TESTA</i> |
| <i>CERRÓ</i> | _____ <i>JURÍDICO</i> | _____ <i>COPIAS</i> |